



San Fernando del Valle de Catamarca, Lunes 03 de Febrero del 2020.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Dispónese la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimentación de cuatro pasajes en el Barrio La Chacarita, ubicados entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado; al pasaje ubicado entre las calles Gdor. Acuña y Dermidio Galindez; al pasaje bajo el nombre Dr. Cano; y al pasaje ubicado entre las calles Dermidio Galindez y Av. Acosta Villafañez, en el circuito 8 de nuestra Ciudad Capital**” y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.- Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Dispónese la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimentación de cuatro pasajes en el Barrio La Chacarita, ubicados entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado; al pasaje ubicado entre las calles Gdor. Acuña y DermidioGalindez; al pasaje bajo el nombre Dr. Cano; y al pasaje ubicado entre las calles DermidioGalindez y Av. Acosta Villafañez, en el circuito 8 de nuestra Ciudad Capital”.-*

FUNDAMENTACION

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimentación de cuatro pasajes en el Barrio La Chacarita, ubicados entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado (ver Anexo 1); al pasaje ubicado entre las calles Gdor. Acuña y DermidioGalindez; al pasaje bajo el nombre Dr. Cano; y al pasaje ubicado entre las calles DermidioGalindez y Av. Acosta Villafañez (ver Anexo 2), en el circuito 8 de nuestra Ciudad Capital”.-

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración y estudio de los Señores Concejales, tiene como fin dar respuesta a la inquietud expresada por los vecinos pertenecientes al Barrio La Chacarita.-

La necesidad de contar con calles y pasajes transitables, para un mayor bienestar de nuestros vecinos, es imperante; ya que de esta manera evitamos posibles accidentes vehiculares y logramos un mejoramiento integral del pavimento en los distintos barrios de nuestra ciudad. En este contexto, se hace necesario emprender la obra de cordones cuneta y pavimento, dotándolo de los servicios de infraestructura básica a los sectores de los pasajes faltantes del sector, procurando establecer el escurrimiento del desagüe pluvial, además de conservar las condiciones óptimas para el tránsito en la calzada.-





Además de los obvios problemas mecánicos que ocasionan las calles en mal estado a los vehículos, representan un peligro latente para los peatones por algunas de las maniobras bruscas que deben realizar los conductores para evitar los baches de los pasajes.-

En estos últimos años, la aspiración de la población de mejorar sus condiciones de vida ha generado las condiciones para que el problema de la pavimentación de las calles se considere actualmente una prioridad, principalmente para Facilitar el acceso a los servicios de la comunidad y a los medios de transporte público.-

Además de los beneficios antes mencionados, las obras de pavimentación y cordón cuneta en los pasajes antes citados, contempla otros beneficios adicionales, como lo son:

1. Disminución de contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión.
2. Eliminación de problemas de accesibilidad, como inundaciones.
3. Reducción de accidentes peatonales por aceras en mal estado.
4. Mejoramiento de la imagen del barrio.
5. Aumento de la plusvalía de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
6. Mejoramiento del tráfico vehicular.
7. Mejorar las condiciones de habitabilidad.
8. Mejorar la movilidad vial y peatonal.
9. Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial.
10. Propicia condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.-

Asimismo la presente iniciativa establece que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de cordones cuneta y pavimento sobre los cuatro pasajes en el Barrio La Chacarita, ubicados entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado; al pasaje ubicado entre las calles Gdor. Acuña y Dermidio Galindez; al pasaje bajo el





nombre Dr. Cano; y al pasaje ubicado entre las calles DermidioGalindez y Av. Acosta Villafañez
únicos sectores que carece de esta infraestructura básica de urbanización.-

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en
general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.-

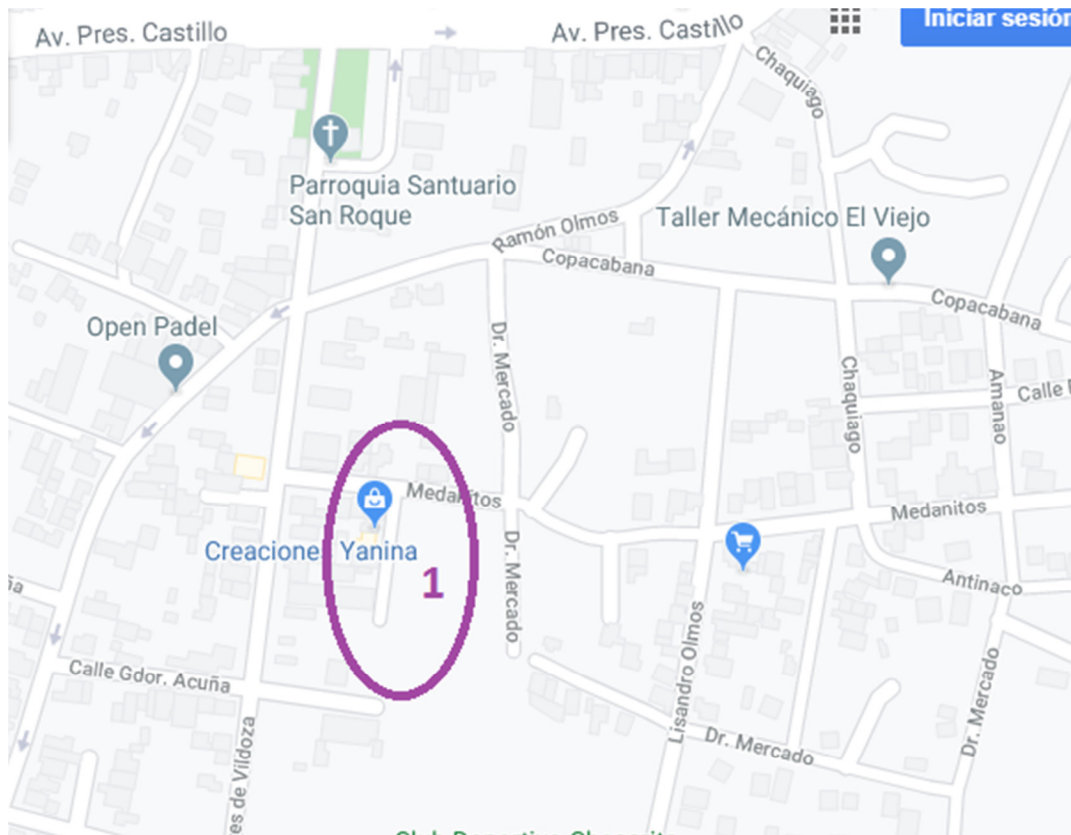


@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

ANEXO

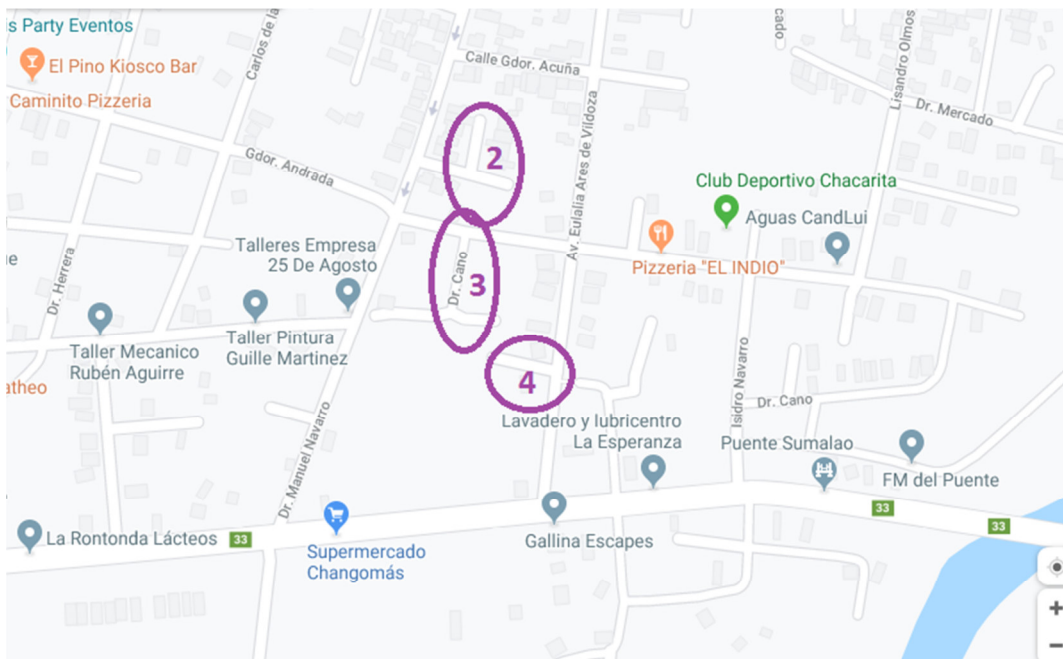
ANEXO 1: Pasaje S/Nubicado entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado (1).



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.

ANEXO 2: Pasaje S/N ubicado entre las calles Gdor. Acuña y DermidioGalindez (2). Pasaje Dr. Cano (3) y Pasaje S/N ubicado entre las calles DermidioGalindez y Av. Acosta Villafañez (4).



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Dispónese la ejecución de obras de cordón cuneta y pavimentación, sobre cuatro pasajes en el Barrio La Chacarita, ubicados entre las calles Av. Eulalia de Vildoza y Dr. Mercado; al pasaje ubicado entre las calles Gdor. Acuña y Dermidio Galindez; al pasaje bajo el nombre Dr. Cano; y al pasaje ubicado entre las calles Dermidio Galindez y Av. Acosta Villafañez, en el circuito 8 de nuestra Ciudad Capital, según los planos anexos que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.-El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en los pasajes citados en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.-Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

ARTÍCULO 5º.-De Forma.-



@Franciscososa
concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.